

## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 500013110001**2020-0031000**. Villavicencio, dieciocho (18) de enero de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La secretaria, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del C. General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibidem se dispone:

ADMITIR la demanda de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS, y REGIMEN DE VISITAS que formuló por intermedio de Defensora Pública la señora JOHANA PAOLA HERRERA VASQUEZ en representación de la menor SALOME GORDO HERRERA en contra del señor KEVIN GORDO TIQUE.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Póngase en conocimiento la presente actuación a la Procuradora 30 de familia y de la Defensora de Familia del ICBF, para lo de su competencia y en especial a ésta última a fin de que si a bien lo tiene realice el proceso de restablecimiento de los derechos de misma y de manera urgente.

Téngase a la defensora pública PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.

PABLO GERARDO ARÓILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** 

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 013 de 24 FEB. 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria